

## Si soy una persona en situación administrativa irregular

El RDL 16/2012 dejó fuera de la atención sanitaria normalizada a todas las personas que estaban en España en situación administrativa irregular: tanto aquellas que acababan de llegar, como otras que llevaban años trabajando en España y, o bien no habían conseguido regularizar su situación nunca, o bien habían perdido su permiso de residencia a causa de la crisis económica y una situación de desempleo puntual.

En un principio, estas personas sólo podían recibir atención en tres supuestos: si eran menores, si estaban embarazadas o bien si accedían al sistema a través de las urgencias. Muy rápidamente fue claro que esto lo único que hacía era saturar los servicios de urgencias e impedir cualquier intervención de medicina preventiva y salud pública. Diferentes servicios de salud de las Comunidades Autónomas, azuzados por ciudadanos, sociedades médicas y otras asociaciones, empezaron a sacar instrucciones para incluir de alguna manera en sus sistemas a las personas sin tarjeta sanitaria. El resultado fue un caos importante para los trabajadores y un complejo laberinto administrativo para los usuarios.

En estos momentos, y tras muchas modificaciones, en la Comunidad de Madrid existen dos mecanismos para tener acceso a una atención sanitaria normalizada si no se tiene tarjeta sanitaria y no se es menor ni se está embarazada:

Por un lado, solicitando en el Centro de Salud alta bajo **el Código DAR o Extranjero Residente no Asegurado**. Esta alta se realiza en el Centro de Salud, y para ella sólo hace falta rellenar una Declaración responsable donde se declara que no se tiene aseguramiento sanitario por otra vía y que no se tienen ingresos. En la tramitación, se requiere también un documento identificativo y el empadronamiento. Debido a los recientes casos de fallecimiento por exclusión sanitaria, los administrativos tienen orden de dar el alta incluso si faltan estos documentos, pero si los tenemos, lo correcto es aportarlos, para facilitarles el trabajo.

El alta bajo el código DAR da acceso a una atención normalizada equiparable a la de cualquier ciudadano español: asignación de médico de cabecera, pruebas diagnósticas, derivación a medicina especializada y recetas médicas con un 40% de aportación. Se realiza en el momento, pero no va asociada a un papel oficial. Es por ello que conviene pedir en el mostrador del Centro de Salud que nos impriman y sellen un documento en el que aparezca **nuestro CIPA**, que es el número de identificación que se asocia a nuestro nombre y nuestra historia clínica. Este documento nos será muy útil en el futuro,

para adquirir medicamentos en las farmacias o para presentarlo cuando nos lo soliciten en hospitales y centros sanitarios especializados. Por ello, recomendamos plastificarlo y cuidarlo como si se tratase de una auténtica tarjeta sanitaria. Para ver cómo se imprime, se puede consultar el documento “Cómo imprimir el código CIPA”, colgado en la sección de materiales de la web de Yo Sí Sanidad Universal.

Si por algún motivo no podemos firmar la Declaración responsable requerida para obtener el alta bajo el Código DAR, siempre podemos pedir en el Centro de Salud que nos den de alta como Transeúntes sin Permiso de Residencia, bajo el Código TIR. Esta alta funciona exactamente igual que el DAR: se obtiene al momento en el mostrador del Centro de Salud y no va asociada a ningún documento oficial, por lo que recomendamos pedir que nos impriman un papel con el nº de identificación de paciente (CIPA) y nos lo sellen.

Para obtener el alta bajo el Código TIR sólo hace falta aportar un documento identificativo y el empadronamiento. El Alta bajo el Código TIR da acceso a asignación de médico de cabecera, pruebas diagnósticas y derivación a medicina especializada, pero en el caso de las recetas médicas, aunque pueden emitirse, se deben pagar al completo (no hay descuentos). Esto puede no ser grave cuando sólo necesitamos un paracetamol o un antibiótico, pero sí puede serlo si necesitamos un tratamiento crónico e indefinido del cual depende nuestra salud, como puede ser en el caso de un diabético. Por eso, aunque aquí presentamos el TIR como posibilidad, recomendamos pedir siempre el código DAR.

### **Documentación para obtener el código DAR:**

**1. Empadronamiento:** se trata de ir al centro de salud que te corresponde por empadronamiento (si no lo conoces, lo puedes buscar aquí:

<http://centrossanitarios.sanidadmadrid.org/CentrosDireccion/misCentroPorDireccion.aspx>).

Si tienes problemas con el empadronamiento, puedes contactar con la campaña Madrid Si Cuida del Ayuntamiento de Madrid para que te apoyen en el trámite (<https://si-cuida.madrid.es/#ayuda>).

**2. Pasaporte:** en el centro de salud, además, te pedirán que firmes un documento que se llama “**Declaración responsable de ingresos**”. Este documento se queda en el Centro de Salud, no va a la Seguridad Social ni a Hacienda ni a Extranjería. Te recomendamos que pongas un guión \_ en el apartado donde dice cuántos ingresos generas, porque así no tienes que poner una cifra inventada.

**¿Qué pasa si no tengo empadronamiento?** Según las normas que crearon el DAR, te tienen que dar ese alta aunque no tengas empadronamiento. En la práctica, a veces se niegan. Puedes intentar insistir en el centro de salud, pero es bueno que a la vez intentes conseguir el empadronamiento.

**¿Qué pasa si me dicen que soy "turista"?** En muchos centros de salud, si en tu pasaporte tienes el visado de entrada y no han pasado más de tres meses desde que entraste a España, te dicen que eres turista y que no puedes tener el alta DAR hasta que no hayan pasado esos tres meses y te encuentres en situación irregular. Esto no viene especificado en la norma que creó el DAR. Si te pasa esto, y es difícil dialogar con la administrativa, te recomendamos que sigas los siguientes pasos:

1. Pide ver a un médico de urgencia (en todos los centros de salud hay un médico de urgencia, te tocará esperar porque atiende por orden de llegada y de gravedad de la situación médica, pero tienes derecho a verle, aunque sea después de un rato). Cuéntale a tu médico y dile que hay una solución para desbloquear la situación: puede escribir un correo electrónico a [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org), diciendo que eres su paciente y que quiere tratarte y que solicita el alta DAR para ti.
2. [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org) es la dirección de correo de Jesús Vázquez Castro, Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, que tiene su oficina en la C/ San Martín de Porres, 6, 6ª planta, 28035, Madrid, teléfono [91 370 01 06](tel:913700106) y Fax [91 370 01 30](tel:913700130).
3. Todas las veces que un médico o una médica ha escrito a este correo Jesús ha respondido que se tiene que dar el alta DAR al paciente. Luego el médico ha enseñado esta respuesta a los trabajadores del mostrador de admisión del centro de salud y han dado el alta DAR.